



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 6 de 2021

05001 41 05 003 2018 00298 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **ÁLVARO JAVIER ZAPATA ARREDONDO** en contra de **JOSÉ ALBEIRO LONDOÑO S.A.S.** y **CONLATURA INMOBILIARIA S.A.S.**, estudiado el trámite del mismo, **se AVOCA su CONOCIMIENTO**, indicando a las partes y sus apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen y en consideración a que las partes demandadas se encuentran debidamente notificadas, pues evidencia este Despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a las sociedades demandadas través de los correos electrónicos dispuestos por éstas para notificaciones judiciales visibles en sus certificados de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por las accionadas el 1° de agosto 2021, según constancia de trazabilidad de notificación electrónica emitido por la empresa de correos por la cual fue enviado que certifica el acuse de recibido de parte de los destinatarios. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrán por notificadas las demandadas desde el 4 de agosto de 2021.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **29 de julio de 2022 a las 9:00 am.**

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
141 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7**
DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 5380813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978461f33ffeb00109b8c72d67c39a344f56efd3a5f0615c8fd47ba128dab9f0**

Documento generado en 06/12/2021 03:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>